

Fecha: 09/05/25

**SECRETARIA NACIONAL DE ENERGÍA**  
**PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE PETRÓLEO**  
**TENDENCIA**

Producto	Balboas Por Galón			Balboas Por Litro			
	Nuevo Precio de Paridad	Antiguo Precio de Paridad	Diferencia	Nuevo precio de Paridad	Antiguo Precio de Paridad	Diferencia	
	a	b	a - b = c	d	e	d - e = f	
Combustibles Líquidos	Gasolina sin Plomo 95 Octanos RON	2.3908	2.4338	↓ -0.0430	0.6316	0.6429	↓ -0.0113
	Gasolina sin Plomo 91 Octanos RON	2.1355	2.1804	↓ -0.0449	0.5641	0.5760	↓ -0.0119
	Jet Fuel	2.0628	2.1951	↓ -0.1323	0.5449	0.5799	↓ -0.0350
	Kerosene	2.0628	2.1951	↓ -0.1323	0.5449	0.5799	↓ -0.0350
	Diesel Ultra Bajo Azufre	2.1401	2.2427	↓ -0.1026	0.5654	0.5925	↓ -0.0271
	Bunker C	1.4928	1.6043	↓ -0.1115	0.3944	0.4238	↓ -0.0294
G.L.P.	Cilindro de 11,34 Kg (25 Lbs)	8.8686	8.8202	↑ 0.0484	2.3428	2.3301	↑ 0.0127
	Cilindro de 27,22 Kg (60 Lbs)	21.2847	21.1685	↑ 0.1162	5.6228	5.5921	↑ 0.0307
	Cilindro de 45,36 Kg (100 Lbs)	35.4745	35.2809	↑ 0.1936	9.3714	9.3202	↑ 0.0512
	Butano a Granel	1.6673	1.6582	↑ 0.0091	0.4405	0.4381	↑ 0.0024
	Propano HD5	1.5199	1.6402	↓ -0.1203	0.4015	0.4333	↓ -0.0318

1. EL PRECIO AL CONSUMIDOR FINAL DEL TANQUE DE GAS LICUADO DE 25 LBS. ES SUBSIDIADO. PRECIO CIUDAD DE PANAMÁ B/. 4.37.
2. EL PRECIO DEL GAS LICUADO A GRANEL FOB EX-CARGADERO DE CAMIONES EN ZONAS LIBRES DE COMBUSTIBLES.
3. ESTOS PRECIOS SON EFECTIVOS EX-CARGADERO DE CAMIONES EN LAS ZONAS LIBRES DE COMBUSTIBLES.
4. PARA LLEGAR AL PRECIO FINAL AL CONSUMIDOR, DEBERÁ SUMARSE A DICHOS PRECIOS LOS MÁRGENES DE COMERCIALIZACIÓN (TRANSPORTE, MARGEN DE LA DISTRIBUIDORA Y MARGEN DEL CONCESIONARIO) Y EL IMPUESTO AL CONSUMO.
5. SE ESTABLECE UN IMPUESTO AL CONSUMO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LOS COMBUSTIBLES Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO SEGÚN LEY N.º23 DE 15/JULIO/1997.G.O.23340, LAS COMPRAS DEL GOBIERNO SE EXCEPTÚAN DEL PAGO DE ESTE IMPUESTO.
6. A PARTIR DEL 9 DE JULIO DE 2015 SE SUSPENDE LA PUBLICACIÓN DE LOS PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DE LAS GASOLINAS MEZLADAS CON BIOETANOL ANHIDRO DEBIDO A QUE ESTOS PRODUCTOS NO SE COMERCIALIZAN DESDE FINALES DEL MES DE AGOSTO DE 2014, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN N.º2188 DE 22 DE AGOSTO DE 2014.
7. DEBIDO A LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO TÉCNICO DGNTI COPANIT 73-16 QUE ESTABLECE LAS NUEVAS ESPECIFICACIONES DEL DIESEL EN PANAMÁ, A PARTIR DEL 27 DE ABRIL DE 2017 SE SUSPENDE LA PUBLICACIÓN DEL PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DEL DIESEL BAJO AZUFRE (500 PPM). EL PRODUCTO QUE SE ESTA COMERCIALIZANDO A NIVEL NACIONAL ES EL DIESEL ULTRA BAJO AZUFRE (15 PPM).